

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 19 de octubre de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Civil del circuito de Cereté- Córdoba, dentro del proceso de fuero sindical promovido por el señor DAIRO ALMANZA SOTO contra PROLECHE S.A este Honorable Tribunal ha dictado la siguiente providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, SALA CUARTA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA - LABORAL.- MAGISTRADO PONENTE **CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA**, expediente N°23-162-31-03-002-2016-00052-01 Folio 618-16. – (...) seguidamente la Sala procede a dictar la siguiente sentencia de conformidad con lo aprobado: Montería, nueve (09) noviembre de dos mil dieciséis (2016)..... En mérito de lo expuesto el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, SALA CUARTA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA- LABORAL, **RESUELVE:**

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 19 de octubre de 2016, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, dentro del proceso especial de fuero sindical (reintegro) instaurado por DAIRO ALMANZA SOTO contra PROLECHE S.A.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente al Juzgado de origen, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, MARCO TULIO BORJA PARADAS, JORGE MAYA CARDONA.

Y para notificar a las demás partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto Por el término de tres (3) días en la tabla de la Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016) siendo las ocho de la mañana-


SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL – Montería, dieciocho (18) de noviembre de 2016.-

Se deja constancia que en la fecha se desfija el presente edicto a las 6:00 PM, después de haber permanecido en la tabla fijado durante el término de ley,

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 12 de octubre de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Civil del circuito de Cereté- Córdoba, dentro del proceso de fuero sindical promovido por el señor SIGILFREDO LEONARDO DÍAZ ARROYO contra BANCO BANCAMÍA S.A. este Honorable Tribunal ha dictado la siguiente providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA - LABORAL.- MAGISTRADO PONENTE **JORGE MAYA CARDONA**, expediente N°23-162-31-03-002-2016-00036-01 Folio 631-16. – (...) seguidamente la Sala procede a dictar la siguiente sentencia de conformidad con lo aprobado: Montería, ocho (08) noviembre de dos mil dieciséis (2016)..... En mérito de lo expuesto el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA- LABORAL, **RESUELVE:**

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 12 de octubre de 2016, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, dentro del proceso especial de fuero sindical – Acción de reintegro promovido por SIGILFREDO LEONARDO DÍAZ ARROYO contra BANCAMÍA.

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la demandada BANCAMÍA y en favor del demandante. Se fija como agencias en derecho la suma de un (01) salario mínimo legal mensual vigente.

TERCERO: Regrésese el proceso a su Juzgado de origen, previas cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS JORGE MAYA CARDONA, CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO.

Y para notificar a las demás partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto Por el término de tres (3) días en la tabla de la Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016) siendo las ocho de la mañana-


SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL – Montería, dieciocho (18) de noviembre de 2016.-

Se deja constancia que en la fecha se desfija el presente edicto a las 6:00 PM, después de haber permanecido en la tabla fijado durante el término de ley,

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria